

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320140002900 (LEV. AFECT A VIVI FAM.)

Teniendo en cuenta que el Dr. JUAN SEBASTIÁN AGUAS POLANIA , no ha comparecido a aceptar el cargo pese a que le fue enviado el telegrama de rigor , se accede a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora y en consecuencia, se dispone:

Relevarlo de la designación realizada para ejercer el cargo de curador Ad-Litem dentro del presente proceso.

En su lugar se designa al Dr. DORA JUDITH APONTE MELO, como curadora Ad-Litem de la parte demandada. **Comuníquese la designación, a través del correo electrónico doraaponte@abogadosasesores.net**

Indíquese en la respectiva comunicación, que de acuerdo con lo dispuesto en el **numeral 7° del Art. 48 del C.G. del P.**, el designado deberá manifestar de inmediato la aceptación al cargo, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

La aceptación del cargo deberá ser comunicada, a través del correo institucional del juzgado (flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0103

HOY: 29 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA